



CONVOCATORIA DE LA BECA “FUNDACIÓN MUSEO NAVAL”

La Fundación Museo Naval presenta la beca de investigación 2023-2024 sobre fondos documentales históricos de interés general para la Armada.

BASES

1.- Objeto de la beca

1.1.- La Fundación Museo Naval es una institución privada que asume el compromiso de poner en valor el patrimonio histórico de la Armada. Su objetivo último es la difusión de la historia y la cultura naval.

1.2.- Con la finalidad de incentivar el conocimiento y difusión del patrimonio archivístico de la Armada y ponerlo a disposición de investigadores y usuarios, se convoca la beca “Fundación Museo Naval” que tiene por objeto la identificación e investigación de diversas fuentes documentales.

1.3.- El objeto de la Beca en la convocatoria del año 2023-2024 será el siguiente: “La Batalla de Lepanto y otras campañas navales de la Monarquía Hispánica en el siglo XVI por medio del análisis paleográfico e investigación diplomática de las fuentes documentales existentes en el fondo privado “Archivo Santa Cruz” depositado por la Fundación Don Álvaro de Bazán en el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo”.

2.- Duración y cuantía de la beca

2.1.- El periodo de disfrute de la beca será de siete meses, en el espacio de tiempo comprendido entre marzo y septiembre de 2024. Su periodo de disfrute se verá interrumpido cuando el beneficiario deje de reunir cualquier requisito de los establecidos en la presente convocatoria.

2.2.- La beca estará dotada con 6.000 (seis mil) euros, que se devengarán en dos plazos de 3.000 (tres mil) euros; el primero a los treinta días naturales de la aceptación, por parte del becario, de la beca, y el segundo, a los treinta días naturales de la entrega, por parte del becario, del trabajo objeto de la beca. El trabajo deberá entregarse en el mes de octubre.

3.- Condiciones de los solicitantes

3.1.- La concesión de las becas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3.2.- Podrán solicitar estas becas todos los españoles sin límite de edad que puedan acreditar experiencia, trabajos y estudios o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

3.3.- Requisitos de titulación: grado, licenciatura, doctorado o master en Historia, Humanidades o titulaciones similares.



4.- Criterios de selección

La selección entre los candidatos presentados se realizará valorando los siguientes extremos:

- Conocimientos de Historia Moderna.
- Conocimientos específicos en historia naval de España y de Europa del siglo XVI.
- Conocimientos específicos en paleografía, numismática, grafología, y diplomática castellana y aragonesa del siglo XVI.
- Conocimientos específicos en archivística y documentación relacionados con la Monarquía Hispánica.
- Conocimientos específicos en léxico mariner y militar.
- Conocimientos específicos de informática aplicada al proyecto.

5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 12:00 horas del 26 de enero de 2024. Los solicitantes presentarán sus solicitudes, por correo electrónico a: becas@fundacionmuseonaval.com en un archivo comprimido.

Dicho archivo contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae (en el caso de ser seleccionada se podrá solicitar documentación acreditativa).
- Memoria del proyecto de investigación a realizar, ajustado al objeto de la beca.
- Carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

6.- Derechos y obligaciones del becario

6.1.- Son derechos del becario:

- Percibir la ayuda económica que corresponde a la beca, en la forma y tiempos establecidos.

6.2.- Son obligaciones del becario:

- Aceptar por escrito la beca en el plazo de cinco días naturales desde la comunicación de su selección por parte de la Fundación Museo Naval. Si no lo hace así, se considerará que el becario renuncia a la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones y de los conocimientos del Punto 4.
- Desarrollar su trabajo en el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el plazo de los 20 días naturales posteriores a la finalización del período de disfrute de la beca.
- Cualquier otra obligación que se fije en la correspondiente convocatoria.

6.3.- En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Fundación convocante. Dado el carácter colaborativo de estas becas, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



7.- Selección, resolución y publicidad

7.1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado de prestigio, que estará compuesto por:

- El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.
- El Gerente de la Fundación Museo Naval.
- El Director del Archivo General del Cuartel General de la Armada.
- Un representante del Archivo Histórico de la Armada.
- Un representante a propuesta de la Fundación Museo Naval.
- Un especialista de relieve en el objeto de la beca.

7.2.- La convocatoria se resolverá antes del 24 de febrero de 2024 y su resultado será comunicado a los interesados a la cuenta de correo electrónico desde la que hayan efectuado la presentación de las solicitudes.

Del resultado de la selección se dará publicidad en los mismos medios de difusión que se efectúe la convocatoria, si ello es posible.

7.3.- La Fundación convocante, previa investigación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- No reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones establecidas en las bases correspondientes, así como la reiteración en el incumplimiento de las normas del centro en el que desarrolle su investigación/actividad, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, siempre que medie comunicación escrita y motivada del Director del Archivo General del Cuartel General de la Armada.
- En el caso de incapacidad temporal o maternidad, cuando la causa de suspensión de la beca sea superior a dieciséis semanas y, en el caso de parto múltiple, a dieciocho semanas.

La revocación/interrupción de la beca, se produciría previo el trámite de audiencia del interesado, y podría suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido. En estos casos, se adjudicará, si procede, la beca al siguiente candidato, según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

8.- Protección de datos

Los datos de los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- Confidencialidad y derecho de investigación de la beca

9.1.- El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación.

9.2.- El becario/a cede a la Fundación Museo Naval, de forma exclusiva, para todo el mundo y durante la duración máxima que la ley reguladora de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación, divulgación o docencia, los derechos de transformación,



reproducción y comunicación pública del trabajo de investigación resultante de la beca concedida, bajo licencia de uso en la modalidad de “reconocimiento no comercial” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas, transformadas y exhibidas siempre que se cite su autoría, y no se obtenga beneficio comercial.

10.- Datos de contacto

Para consultas o dudas contactar con: becas@fundacionmuseonaval.com

Madrid, a 22 de diciembre de 2023